

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50	pesetas
Por seis meses.	9'10	>
Por tres id....	4'90	>



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20	pesetas.
Por seis meses.	10'65	>
Por tres id....	6	>
Número suelto.	0'25	>

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 232.)

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 25 de Abril de 1905.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Ernesto Ortega y asistencia de los Sres. Martínez Villar, López, Andrés, Arriba, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, que á continuación se expresan:

Villarmero. — 1904. — Marcelino Santiago Sedano, soldado condicional.

1903.—Julián Lázaro Izquierdo, excluido temporalmente.

Villagutiérrez.—1905.—Pablo Ortega Medina, Martín Pérez Fernández y Benito Pérez García, soldados.

Rubena.—1905.—Salvador Martínez Alvillos, José Castilla Rojo, Bernardino Pérez Torrijos y Vicente Martínez Alcalde, soldados. Miguel Izquierdo Fuente, pendiente.

1904.—Lucio Peña Conde, pendiente.

1903.—Pedro Castilla Ruiz, soldado condicional.

1902.—Anastasio Berzosa Castilla, excluido temporalmente. Justo Castilla Güemes, pendiente.

San Mamés de Burgos.—1905.—Avelino Saiz Alonso y Tomás Bernal Martínez, soldados.

1903.—Alejandro Revilla Ene-dáguila, soldado condicional.

1902.—Fidel Garrido Santos, soldado condicional.

Las Rebolledas.—1905.—Luis López Martínez y Santos Nebreda González, soldados.

Santa María Tajadura.—1905.—Nicomedes Díez Pérez, soldado. Luciano Martínez Alonso, pendiente.

Villayerno—Morquillas. —1905.—Salustiano Arnaiz Monedero, soldado.

Zalduendo. — 1905.—Fermin Izquierdo García, soldado condicional. Felipe Román Garrido y Froilán Gentil Sedano, soldados.

1903.—Casimiro Izquierdo Torrijos, soldado condicional.

Villasur de Herreros. —1905.—Florentin Martínez Arnaiz, soldado condicional. Paulino Alegre Torrijos, pendiente. Aniceto Rojo Anguero, Gregorio Arnaiz Urrez, Félix Arnaiz Villa, Fabián Urrez Cano y Raimundo Juez Arroyo, soldados. Santiago García Arnaiz, excluido totalmente. Dámaso Arnaiz Urrez, excluido temporalmente.

1904.—Santiago Heras Arnaiz, pendiente.

1902.—Cipriano Escolar García, soldado condicional. Vicente Hernando Rioyo, excluido temporalmente.

Mecerreyes. — 1904. — Santiago González Palacios, soldado condicional.

Sasamón.—1905.—Juan Ubierna Gutiérrez, excluido temporalmente.

Tobes y Rahedo.—1905.—Simón Moradillo Olmo, excluido totalmente. Lorenzo Arnaiz Moradillo, prófugo. Mariano Gutiérrez Saiz, pendiente. Florentin Moradillo Saiz, soldado.

Villafria de Burgos.—1905.—Lucio Ibeas Pérez y Valeriano Rafael Alcalde Saiz, excluidos totalmente. Gregorio González Martínez y José Burgos Manzanedo, soldados. Ricardo Alcalde Gómez y Miguel Ruiz Rodríguez, soldados condicionales.

1904.—Mariano Alcalde Rodríguez, Nicolás Rodríguez Sedano y Quintín Miguel Ruiz, soldados condicionales.

Las Quintanillas.—1905.—Aure-

lio Ruiz Burgos y Ciriaco Alcalde Ruiz, excluidos temporalmente. Pedro Illera Santos, excluido totalmente. Restituto Alcalde Caño y Florencio Burgos Celada, soldados.

1903.—Adolfo Tajadura Pérez, soldado condicional.

Hontoria de la Cantera.—1905.—Antonio López Díez y Alejandro López González, soldados.

Sotopalacios.—1905.—Venancio Pérez Díez, Diego Güemes Ubierna, Luis Franco Mata é Ildelfonso Cerrro Castañeda, soldados. Melquias Ubierna González, soldado condicional. Francisco Díez Güemes, pendiente. Alejandro Cuezva Penagos, excluido temporalmente.

1904.—Braulio Ubierna González, Víctor Ubierna Gallo y Braulio Rodríguez Gallo, excluidos temporalmente.

Villamel de la Sierra. — 1905.—Pedro Santa María Pineda, pendiente. León Hernando Pineda, soldado. Pedro Martínez y Martínez, excluido totalmente.

1902.—Dámaso del Hoyo Alcalde, soldado condicional.

Villorejo. — 1905.—Florentin Triana Simón, Valeriano López López y Fernando Rodríguez Mata, soldados.

1904.—Lesmes del Río Vivar, soldado condicional.

1903.—Ricardo López Delgado, pendiente.

1902.—Eusebio Triana Gómez, soldado condicional.

Santa Cruz de Juarros.—1905.—Benito Carrancho Herrero, Paulino Pineda Nieto, Calixto Hernando Alegre é Inocencio Cubillo Velasco, soldados. Julio Varga Cubillo, soldado condicional.

1904.—Vidal Blanco Álvarez, soldado condicional.

Villarmentero.—1905.—Pío García y García y Nicomedes García y García, soldados.

Rioseras.—1905.—Benito Arce Guilarte, Cirilo Arce Pérez, Laureano Saez Martínez, Olegario Laredo Bernal y Alejandro Ibeas Ibeas,

soldados. Federico Martínez Fernández y Cesáreo Carrera Ibeas, prófugos.

1904.—Nicasio Martínez Izquierdo, soldado condicional.

1903.—Ángel Rodríguez Ortega, pendiente. Domingo Izquierdo Arce, excluido temporalmente.

Vilviestre de Muñó.—1905.—Federico Ortega de la Peña, soldado condicional.

1903.—Felipe Reguero Soto, soldado. José Tejero Ortega, soldado condicional.

Los Tremellos.—1905.—Crescencio Rodríguez Martínez y José García Revilla, soldados.

1904.—Eusebio García Peña, soldado condicional.

Quintanilla Morocisla. — 1905.—Anastasio Bernal Alonso é Hilario Mediavilla García, soldados. José Yagüe Toribio, excluido totalmente. Juan Bernal García, soldado.

1904.—Antonio Sevilla García, soldado condicional.

1903.—Zacarias Sevilla Pérez, excluido temporalmente. Joaquín Alonso Ubierna, soldado condicional.

1902.—Eleuterio García Ortiz, excluido temporalmente.

Quintanilla Somuñó. — 1905.—Félix Alegre Mata, pendiente. Manuel Julián Benito, soldado.

1904.—Agustín Berezo Antolin, soldado condicional.

1903.—Liborio González Collantes, excluido temporalmente.

Sotragero.—1905.—Miguel Bernal Prieto, pendiente. Agapito Calleja Bernal, Alejandro Castañeda Velasco, Desiderio Alcalde García, Félix Peña Velasco y Claudio Villanueva García, soldados.

1904.—Baltasar García Bernal, soldado.

1903.—Guillermo González Bernal, excluido temporalmente.

San Pedro Samuel. — 1905.—Julián Mata Pérez, soldado.

1902.—Gil Marcos Santa Marina, pendiente. Heliodoro Tobar Calzada, excluido temporalmente.

Ubierna. — 1904. — Pedro Olmo Calzada, soldado condicional. Agustín Crespo Diez, excluido temporalmente. Benito del Cerro Saiz, Dionisio Villanueva Fernandez, Pedro Fernández Fernández y Marcelino Fernández Cerro, soldados. Eugenio Rodríguez Gómez y Maximiano del Cerro Aparicio, soldados condicionales.

San Adrián de Juarros. — 1905. — Joaquin Diez Pascual, soldado.

1904. — Serapio García Pérez, soldado condicional.

1903. — Pedro Hernando de las Heras, soldado condicional.

1902. — Isidoro Bartolomé López, excluido temporalmente. Miguel Benito Cameno, soldado condicional.

Urrez. — 1903. — Donato Ortega Hernando y Antonino Benito Benito, soldados condicionales.

1902. — Ildefonso Conde Juez, excluido temporalmente y soldado condicional.

Villariego. — 1905. — Florencio Carcedo Ortega, soldado.

Salguero de Juarros. — 1905. — Luciano Alegre García y Benito Herrero Pérez, soldados.

1904. — Serafín Alegre Ortega, excluido totalmente.

1903. — Pedro Herrero Pérez y Justo García Galiana, excluidos temporalmente.

Cardeñajimeno. — 1905. — Benito González Diez, soldado.

Santibañez-Zarzaguda. — 1905. — Daniel Andueza Quintano, Ladislao Alvarez Abad, Valerio Nebreda Mansilla y Estanislao Huidobro Herrera, soldados.

1904. — Esteban Pérez García, excluido temporalmente. Bernardo Nogal Alonso, pendiente. Estanislao Gonzalez Herrero y José Miñón Alvarez, soldados condicionales.

1902. — Teodoro Herrera Pérez, excluido temporalmente.

Revilla del Campo. — 1905. — Leoncio Gómez Velasco y Francisco Cantero Manrique, soldados condicionales. Constantino Benito López é Ildefonso Mansilla Gil, excluido temporalmente al primero y totalmente al segundo. Florencio Gómez Alvarez, soldado. Aselo de Miguel Palomares, enterada de la partida de óbito. Segundo Alegre Alegre, excluido temporalmente.

1903. — Juan Arribas Camarero y Timoteo Arnaiz Gonzalez, excluidos temporalmente y soldados condicionales.

Ros. — 1905. — Justo García Pérez y José Martínez Ortega, soldados. Venancio Pérez Gonzalez, excluido temporalmente y pendiente.

1904. — Amancio Celada Páramo, soldado condicional.

Riocerezo. — 1905. — Esteban Rodrigo Gutiérrez y Manuel Rodrigo Delgado, excluido temporalmente al primero y totalmente al segundo.

Santovenia. — 1905. — Tomás Castro Román, soldado.

1904. — Valentin Garrido Izquier-

do, excluido temporalmente. Alejandro Escolar Palacios, pendiente.

Villayuda. — 1905. — Miguel Renuncio Alcalde, excluido temporalmente. Daniel Iglesias Franco, pendiente. Eulogio Ruiz Hortigüela, soldado condicional. Julian Mone-dero Palacios, excluido temporalmente.

1904. — Dionisio Cantero del Hoyo, excluido temporalmente. Eduardo Medrano Olmos, excluido temporalmente.

1903. — Gil Murga Santa Maria, soldado condicional. Benito Marañón Blanco, excluido temporalmente.

1902. — Venancio Saiz Hortigüela, excluido temporalmente. Apolinar Peña Gonzalez, soldado condicional.

Villanueva de Rio-Ubierna. — 1905. — Quintiliano Santa Maria Pérez, soldado. Carlos Alonso Martinez, pendiente.

Villagonzalo-Pedernales. — 1905. — Benjamin Casado Palacios y Emilio Carcedo Preciado, soldados.

1904. — Maximiano Ruiz Castri- llo, excluido temporalmente. Aureliano Ortega Serrano, soldado condicional. Federico Palacios Martinez, soldado.

1903. — Juan Antón García, excluido temporalmente. Celestino Antón Antón, soldado condicional.

1902. — Ildefonso Anton González, Víctor Martín López y Casiano Martín López, soldados condicionales. Melquiades Martín González, excluido temporalmente y soldado condicional.

Saldaña de Burgos. — 1905. — Gregorio Ruiz Ortega, pendiente. Agustín Arce San Martín, excluido temporalmente.

1902. — Miguel Pérez Conde, soldado condicional.

Renuncio. — 1905. — Anastasio Santos de la Fuente y Rufino de la Fuente Miguel, soldados. Venancio Miguel de la Fuente, pendiente.

1903. — Felipe Martínez Gil y Teodoro Pampliega Miguel, excluidos temporalmente.

Villavieja. — 1905. — Dionisio Castillo Benito, Filiberto Gutiérrez Miguel y Vicente Anuncibay Tobar, soldados. Valeriano Palacin Cuesta, que pase á observación. Toribio Miguel Benito, excluido temporalmente.

1904. — Timoteo Vivar Aranzana, excluido temporalmente.

1902. — Alberto de la Peña González, soldado condicional.

Sarracín. — 1905. — Aniceto Diaz Hidalgo, Maximino Palacios Bueno y Mariano Ciruelos Lara, soldados. Eduardo Velasco Libona, que pase á observación.

Villalbilla junto á Burgos. — 1905. — Galo Mayoral Tobar, pendiente. Leonardo Tobar Velasco, soldado.

1902. — Higinio Franco Mayoral, soldado condicional.

Tardajos. — 1905. — Felix Tobar Saldaña, Julio Angulo Ariza y Pedro Tobar Tobar, soldados. Agustín

Nogal Tobar, excluido totalmente. Ciriaco Angulo Martinez, excluido temporalmente.

1904. — Teófilo Tobar Tobar, soldado. Mariano Saldaña Merino y Joaquin Rio Tobar, excluidos temporalmente.

1902. — Santiago Angulo Rozas, Santos Tobar Tobar y Julio Pérez Rio, soldados condicionales. Esteban Tobar Pampliega, excluido temporalmente. Felix Tobar Mayoral, pendiente.

Susinos del Páramo. — 1905. — Celso González González y Venancio Vivar Valladolid, soldados. Julián Miguel Vallejo, pendiente. Vicente Gómez Cormenzana, excluido totalmente.

1904. — Anastasio Tobar González, soldado condicional.

1902. — Sixto González Gutiérrez, excluido temporalmente.

Villaverde-Peñahorada. — 1905. — Federico Alonso Arce y Eusebio Fernández Alonso, soldados. Tomás Real Rodríguez, soldado condicional.

Quintanilla Pedro Abarca. — 1905. — Santiago Sagredo Llano, pendiente, Teófilo Fonturbel González y Teodoro Crespo Iglesias, soldados.

Revillarruz. — 1905. — José María Serna Martínez y Hermenegildo Nuñez Tapia, soldados.

1903. — Pablo Mariscal Rodrigo, pendiente.

Villaveta. — 1905. — Julio Francés Herrera, excluido temporalmente.

Rabé de las Calzadas. — 1905. — Gregorio López Pampliega, soldado. Desiderio Ortega Gutiérrez y Máximo Casado Ruiz, soldados condicionales.

1904. — Nicomedes Hernando Gutiérrez, soldado condicional.

1903. — Simón Ortega Revilla, Benito Pampliega Lomillo y Niceto Pampliega García, soldados condicionales.

Zumel. — 1905. — José Angulo García, excluido totalmente. Gregorio Varona Rojo, Miguel Cruz Saez, Cesáreo Nebreda Alonso y Cirilo Páramo Angulo, soldados.

1903. — Bruno García Santiago, soldado condicional.

Robredo-Temiño. — 1905. — Vicente Gutiérrez Rodríguez, excluido temporalmente. Angel Güemes Rodríguez y Marcelino Conde García, soldados.

1903. — Bernardino Güemes Güemes, soldado.

1902. — Santiago Gallo García, soldado condicional.

Villorobe. — 1905. — Ricardo Alarcía Hernando, Pio Mena Hernando y Bonifacio Gonzalez Pino, soldados. Victor Diaz Román, excluido del alistamiento.

1904. — Francisco Gonzalez Arnaiz, pendiente.

1903. — Fidel Pinedo Gonzalez, soldado condicional.

1902. — José Pino Santa Cruz, soldado condicional.

Burgos. — 1899. — Miguel de los Santos Santa Maria, pendiente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete y treinta minutos.

Burgos 25 de Abril de 1905. — El Presidente accidental, Ernesto Ortega. — El Secretario, interino Pedro J. Garcia.

Extracto del acta de la sesión del día 26 de Abril de 1905.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Ortega, Camarero, Martínez Mingo, López, Andrés, Arreba, San Eustaquio y Oviedo, dióse lectura del acta de la del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, que á continuación se expresan:

Fresno de Riotirón. — 1905. — Pedro Corral Carrera y Victoriano Vadillo Sevilla, pendientes. José Urbina Sevilla, soldado.

1904. — Arsenio Busto Carcedo, soldado condicional.

1902. — Julián Martínez Serrano y Modesto Saez Bartolomé, soldados condicionales.

Garganchón. — 1905. — Hipólito Quintanilla Marcos y Manuel Heras González, soldados. Domingo Alarcía Bajo, excluido totalmente.

1904. — Andrés Martín Cámara, soldado condicional.

1903. — Felix Bartolomé Uzquiza, Justo Hernando Diez é Ignacio Alarcía Alarcía, soldados condicionales.

1902. — Lorenzo Ortega Bartolomé, soldado condicional.

Alcocero. — 1905. — Avelino Maté San Juan, Eduardo San Juan Barrio, Feliciano Vilumbrales Vilumbrales, Teodoro Martínez Soto y Pedro Sagredo Vilumbrales, soldados.

1904. — Robustiano Contreras Monasterio, pendiente. Fidel Saez Arce, soldado condicional.

Espinosa del Camino. — 1905. — Sinfiriano Román Corral, pendiente. Daniel Ortiz Jorge, soldado. Liborio Herrero Cuende, excluido temporalmente. Serafín Perez Saez, excluido totalmente.

1904. — Primo Corral Moral, excluido totalmente.

Cerratón de Juarros. — 1905. — Lubin Gonzalez Moneo, soldado.

1904. — Ciriaco Bravo Barrio, soldado condicional.

1903. — Ciriaco Román Ruiz, excluido temporalmente y soldado condicional. Antoliano Ortega Ruiz, soldado condicional.

Cueva-Cardiel. — 1905. — Melchor Diez Saez, pendiente. Frutos Saez Saez, Raimundo Sagredo Contreras y Florencio Sagredo López, soldados.

1904. — Ricardo Gonzalez Saiz, excluido temporalmente. Vicente Hernando Saez, soldado condicional.

Arroya. — 1905. — Cándido Temiño Marina, soldado. Zacarias Gómez Solórzano, pendiente. Gregorio Ma-

rira Palacios, soldado. Juan Ronda Molina, excluido temporalmente.

Fresneda de la Sierra.—1905.—Francisco San Martín Fernández, Gregorio Martínez Mateo y Eduardo Hernando Moral, prófugos. Alejandro Ochoa Silvestre, pendiente. Víctor Benito Vitores y Francisco Pablo Ochoa, soldados. Emiliano García Acha, excluido del alistamiento.

1904.—Victoriano Alarcía Martínez, soldado condicional.

1903.—Máximo López Martínez, soldado. Eusebio Gonzalo Martín, soldado condicional.

Bascuñana.—1905.—Eusebio Urizarna Alonso, á observación. Buenaventura Manso Gómez, soldado.

1902.—Bernardino del Hoyo Metola, excluido temporalmente.

Pradoluengo.—1905.—Antonio García Fuente y Pedro del Hoyo Nuño, soldados condicionales. Camilo García Mingo, soldado. Cayetano Alcalde García, Ciriaco Crespo Arroyo, Eustasio González López y Justo Ollero González, prófugos. José María de Benito Arnaiz, soldado condicional. Esteban Tristán Arnaiz, excluido totalmente. Antonio Hernando Mingo y Celestino Alarcía Prieto, pendientes. Simón Echevarría Cámara, Mateo Jorge González, Celestino Miguel Mingo, Juan Francisco Martínez Echevarría, Manuel Dagovertó González Pérez é Isidoro de Miguel Saez, soldados. Juan Ruiz Fuentes, excluido totalmente. Francisco Rodríguez Gómez y Pedro Uzquiza Hernando, soldados condicionales. Teófilo Mingo de Benito y Ramón Celedonio Manzanares Espinosa, pendientes. Juan Montoya Espinosa, soldado condicional. Alfredo Francisco Soto Montero, Daniel Peraita Saez, Luis Villanueva Pérez, Braulio Martín Fuente, Manuel Santa María Martínez, Santiago Zaldo Goribar, Juan Fraile García Lozano, Pedro Bartolomé Bartolomé y Prudencio Martínez Zaldo, soldados. Antonio Melchor Martínez, pendiente. Andrés Bartolomé Santa Cruz, acreditado su fallecimiento. Anastasio González Gimenez, excluido temporalmente.

1904.—Juan Echevarría Martínez, soldado. Fidel Alarcía García y Dámaso Barbero Ortega, soldados condicionales. Manuel Martínez Espinosa é Indalecio Mingo Santorum, excluidos temporalmente. Pablo Fuentes Gutiérrez, soldado. Pantaleón Soto Zaldo, soldado condicional.

1903.—José Bacigalupe Villar, Ricardo Mingo Mingo, Domingo Zaldo Ezquerria y Manuel Pérez Moral, soldados condicionales. Buenaventura Espinosa Apéstegui, soldado. Nicasio García Alejos, excluido temporalmente. Esteban Mingo de Miguel, soldado. Hilario Villanueva Zaldo, pendiente.

1902.—Félix Grijalba González, Francisco Mingo Santorum, Pas-

qual Bañares Ahedillo, Gabino Sancha Vicente y Matías González Díez, soldados condicionales. Andrés Vicario Martínez, pendiente.

1903.—Mauricio Barbero García, pendiente.

Belorado.—1905.—Florencio Fuente Castrillo, Amancio Serrano Saez é Hipólito Barrio Fuente, soldados. Esteban González López, soldado condicional. Santiago Fuente León, prófugo. Ángel García Alcalde, Miguel Quintana Hernández, Restituto Garrido Ortega, José Martínez Busto, Dionisio Aburga Samaniego, Casimiro Martínez Gómez, Francisco Moral Quemada, Primitivo Porras López, Gerardo Saez Martínez, Arturo Eguiluz Pérez, Francisco Barrio Hernando, Eladio Santa Olalla Corral, Daniel Peñafiel Parra, Toribio Pérez Irazabal y Antonio Ortega Elorza, soldados. Antonio Ortiz García, excluido temporalmente. Rufino Fuente Rolandán, pendiente. Casimiro Gallego Turrientes, soldado. Gumersindo Díez y Díaz, excluido temporalmente.

1904.—Vicente Alcalde Cuende, soldado condicional. Celedonio Martínez Garrido, excluido temporalmente. Eugenio Abanero Serrano, soldado condicional.

1903.—Ildefonso González Zárate, Miguel Martínez Alva y Basilio Fresneña Tamayo, soldados condicionales. Toribio Ortiz Bartolomé, pendiente.

1902.—Florián Fernández Urraca, Restituto Ruiz Bargas, Andrés Pérez Eguiluz, Ignacio Corral Santa Cruz, Rufino Elosua Pérez, Pedro Puente Melchor y Pedro García Alcalde, excluidos temporalmente.

Eterna.—1905.—Claudio Alejos García, excluido temporalmente. Raimundo Jorge Vicente, José Gonzalo Soto y Ángel Esteban Tabliega, soldados. Francisco Martínez García, soldado condicional.

1904.—Pedro Grijalba [San Martín, excluido temporalmente. Antonino Agustín García, soldado condicional.

1902.—Benito Soto Merinero, que pase á observación.

Carrias.—1905.—Mariano Carranza Díez, soldado condicional. Teodoro Martínez García, soldado.

1903.—Hermenegildo Saiz Pardo y Antonio Sagredo Medrano, excluidos temporalmente.

1902.—Simeón Alonso Torre, excluido temporalmente. Julian Díez Alonso, soldado condicional.

Castil de Carrias.—1905.—Sinfriano Torre [García y Francisco Torre Saez, soldados.

1903.—Gregorio Vadillo Torre, excluido temporalmente.

Villalbilla junto á Burgos.—1905.—Galo Mayoral Tobar, soldado.

Fresneña.—1905.—Paulino Baurto Goicoechea, Julio Espinosa López y Anastasio Martínez Vadillo, soldados.

1904.—Leonardo Sancha García,

soldado. Ignacio Espinosa Díez, soldado condicional. Dámaso Martínez Vitores, pendiente.

1902.—Venancio Sancha Villar, soldado condicional.

Ocón de Villafranca.—1905.—Raimundo Solórzano Barga, soldado.

1904.—Serafin Duque Barrio, soldado condicional. Ignacio Martín Barrio, excluido temporalmente. Esteban Solórzano Arroyo, soldado.

1903.—Fernando Melchor Saez, excluido temporalmente. Carlos Melchor Martín, soldado condicional.

1902.—Claudio Saiz Duque, soldado condicional.

Ibrillos.—1905.—Celestino Cárcamo Barrasa, á observación. Segundo Corral Pérez, Prudencio Pérez Martínez y Romualdo Cárcamo Vitores, soldados. Cristeto González Sancha, pendiente. Laurentino García Ansuena, con talla legal y pendiente.

1904.—Cándido Villar González, excluido temporalmente. Benjamin Cárcamo Barrasa, pendiente.

Cerezo de Riotirón.—1905.—Sebastián Fuente Campo, Félix Riaño Sierra, Abdón Manero Carrero, Juan Cruz Gordo López, Joaquín Castro Merinero, Fortunato Alesanco Val, Pablo Riaño González Pedroso, Laureano Ruiz Maeso y Félix Torres Campo, soldados. Indalecio Medina Ibañez, pendiente. José Herranz Salazar, soldado condicional.

1904.—Fidel del Río Revuelta, pendiente. Nicolás Hidalgo Quejana y Miguel Gayangos Gordo, soldados.

1903.—Gregorio Quintanilla Pérez, excluido temporalmente. Nicolás Riaño Peñafiel, soldado condicional.

1902.—Gregorio García Prado, pendiente. Santos Miguel Fernández y Pío Flabio Miera Vallejo, soldados condicionales. Felipe Carrera González, excluido temporalmente.

Castildelgado.—1902.—Ángel Cárcamo Bañares, excluido temporalmente.

Pineda de la Sierra.—1905.—Federico Saez Marcos é Hilarión Saiz Eraña, soldados. Salvador Rojo Cortazar, excluido temporalmente. Roque Gutiérrez Saiz soldado. Melchor Antolin Arribas, pendiente.

1902.—Félix Irúm Velasco, soldado condicional.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las catorce.

Burgos 26 de Abril de 1905.—El Presidente, Francisco Rámila.—El Secretario interino, Pedro J. García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Llanes.

D. Aurelio Peláez Laredo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en el juicio civil ordinario, declarativo de mayor

cuantía, propuesto en este Juzgado por el Procurador D. Benigno Pola Varela, á nombre de D.^a Rosa y D.^a Segunda González Encinas y Gómez de Enterria, casadas, la primera con D. José Gutiérrez Prieto, vecino de Camaleño, y la segunda con D. Jacinto Alvarez de Miranda Monasterio, que lo son de Mogrovejo, y D.^a María Josefa González Encinas y Gómez de Enterria, mayor de edad, soltera y vecina de Baró, contra D. Santiago Sierra García, vecino de Arenas, D. Simón Rodríguez Sánchez, D.^a María Campillo Cueto, viuda, D.^a Ignacia González Campillo, soltera, y D. José Fernández y Fernández como marido de D.^a Juana González Campillo, todos vecinos de Sotres, en el Concejo de Cabrales, los tres últimos como herederos de D. Ramón González Fernández y contra D. Próspero Gallardo Laredo, Procurador y vecino que fué de Burgos, sobre nulidad de escritura de venta y de una información posesoria y reivindicación de bienes, por haber fallecido el demandado Sr. Gallardo antes de emplazarle; á instancia de la parte actora se acordó emplazar y emplazo por medio de edictos al representante legal de la herencia yacente del expresado D. Próspero Gallardo, y caso de haber sido aceptada, á sus herederos ó representantes legales, para que compareciesen en los autos, personándose en forma dentro de nueve días improrrogables, bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararía el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Como á pesar de haber transcurrido el término del emplazamiento no se hubiesen personado el representante legal de la herencia yacente de dicho demandado D. Próspero Gallardo, y caso de haber sido aceptada, los herederos del mismo ó sus representantes legales, por providencia de este día, á instancia de dicho Procurador Pola, se tuvo por acusada la rebeldía de los últimos, esto es, del representante legal de la herencia, y caso de haber sido aceptada ésta, á los herederos del D. Próspero Gallardo ó sus representantes legales, y que se les haga un segundo llamamiento para que comparezcan en los autos personándose en forma dentro de cinco días improrrogables, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Llanes á 10 de Agosto de 1905.—Aurelio Peláez.—Por orden de su Sria., Cayetano de la Cruz y López.

ANUNCIOS OFICIALES.

OBRAS PÚBLICAS

Aprovechamiento de aguas.

D. Pablo Pradera y Astarloa, vecino de Burgos, solicita la concesión

de 400 litros de agua por segundo del río Pineda, en el sitio llamado «Barranco Malo,» jurisdicción de Pineda de la Sierra, para aprovecharlos como fuerza motriz que se transformará en energía eléctrica aplicable al alumbrado y demás usos industriales.

La toma de aguas se verificará mediante una presa de altura variable con relación al fondo del río que cruzará normalmente á éste desde una á la otra margen en el punto denominado «Illasa Gorda» y cuya coronación horizontal quedará á un metro por debajo de una cruz que se ha señalado en el terreno. La conducción de las aguas se hará mediante un canal de forma trapezoidal de 1^m 20 y 2^m 20 de bases y un metro de altura, que con una pendiente de 0,0004, se desarrollará por la ladera de la izquierda del río con una longitud de 2.867 metros y terminará en un depósito de distribución. Desde éste á las turbinas, situadas en una casa de máquinas que se proyecta construir sobre el cauce del río Pineda, en el punto denominado «Puente del Corquillo», se conducirá el agua por una tubería de palastro de 65 centímetros de diámetro y de 217 metros de longitud, y después de accionar sobre aquellas, se reincorporará al río Pineda.

Todas las obras proyectadas ocupan terrenos de dominio público, tienen por objeto aprovechar un salto de 102 metros que, con el caudal de agua solicitado, han de producir una fuerza útil en el eje de las turbinas de 401,24 caballos de vapor, y se construirán con arreglo al proyecto que queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados por un plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio, durante el cual se podrán presentar en el Gobierno civil las reclamaciones que crean procedentes.

Burgos 17 de Agosto de 1905.—El Ingeniero Jefe, P. A., F. Keller.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinentes é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rebolledo de la Torre 12 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Zacarías Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Urbel del Castillo.
Miranda de Ebro.
Los Balbases.

Alcaldía de Lences.

El Ayuntamiento que presido, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último, ha acordado se proceda á la formación del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Por consiguiente, y para que tenga efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios y solares en este término, observarán las siguientes prevenciones:

1.^a Acusarán recibo de las relaciones juradas que reciban de la formación del registro fiscal.

2.^a Que no omitan ningún detalle y circunstancias relativas á las fincas en dichas relaciones fiscales.

3.^a Que consignen en las mismas la verdadera riqueza de la finca, que en otro caso incurriría en responsabilidad por defraudación, una vez probada la ocultación.

4.^a Cada edificio ó solar será objeto de una sola relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una sola hoja.

5.^a Dentro del improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que les hayan sido entregadas las hojas declaratorias, vienen obligados á llenarlas y entregarlas á los agentes de mi autoridad y encargados de recogerlas.

Lo que esta Alcaldía hace público para que llegue á conocimiento de todos los interesados y con el fin de evitarles las correspondientes responsabilidades en el caso de infringir alguna de las anteriores prevenciones.

Lences 12 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Valentin Rodriguez.

Hallándose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1906, se hace saber á todos los contribuyentes en él interesados que dicho apéndice se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, de conformidad á lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lences 12 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Valentin Rodriguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de Traslaloma.

Respecto de rústica y urbana:
Quintanillabón.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

Este Ayuntamiento, en sesión de ayer, acordó declarar prófugo á Ignacio Varona y Martínez, hijo de Pedro y de Eustaquia, natural de Torme, residente en el Ingenio de

San José de Gilapa (Mégico), condenándole al pago de las costas y gastos que ocasione su captura.

En su virtud, se le cita y emplaza para que se presente ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos, y ruego á las autoridades y agentes de policía procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, le pongan á mi disposición.

Merindad de Castilla la Vieja 7 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Cesáreo González.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Según me participa el vecino de esta villa Felix Urrecho, el día 8 del actual se ausentó de su domicilio su hijo Julián Urrecho Valde-rama, de 17 años, panadero, alto, delgado, moreno y tiene una nuve en el ojo derecho; viste traje de dril claro y alpargatas blancas y lleva en un lio un traje de pana color rojizo y alpargatas azules; y como hasta la fecha no se haya tenido noticias de su paradero, se ruega á las autoridades del punto donde se halle se sirvan dar conocimiento de ello á esta Alcaldía.

Miranda de Ebro 16 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Antonino Martinez.

Alcaldía de Tubilla del Lago.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 450 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que deberán contar por lo menos cinco años de ejercicio, presentarán sus instancias dirigidas al Sr. Alcalde, reintegradas en forma, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá en el que reuna mejores condiciones á juicio del Ayuntamiento.

Tubilla del Lago 2 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Marcelo Garcia.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

En el pueblo de Bárcenas, de este distrito municipal, se halla depositada una vaca de leche, con su cria, de dueño desconocido, que ha sido recogida por el vecino Eugenio Martínez en un prado de su propiedad, al sitio de Cerraquin, de esta jurisdicción, donde se hallaba abandonada causando daños, cuyas señas son: como de 6 años, color avellanado, orejas negras, los cuernos corvos y el izquierdo más bajo que el derecho y la oreja derecha despuntada; la cria es de tres semanas y se cree haya nacido en el monte titulado «Cerraquin.»

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de la persona que se considere dueña de la referida res y su cria á fin de que pueda pasar á recogerla, pre-

vio pago de daños y gastos causados, dentro del término de quince días, á contar desde el en que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado este plazo se venderán en pública subasta.

Espinosa de los Monteros 12 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Felix Bermejillo.

Alcaldía de Jaramillo-Quemado.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 180 pesetas, abonadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella se hallarán adornados de los requisitos de que se hace mérito en la vigente ley municipal, dirigiendo las instancias á esta Alcaldía en el preciso término de 12 días, á contar desde la fecha de este anuncio, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Jaramillo-Quemado 14 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Bernardo Cano.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BURGOS.

Reparto de dividendo.

Desde el día de hoy, los señores accionistas de este Banco podrán hacer efectivo el dividendo de dos y medio por ciento libre de impuestos, acordado repartir en Junta general celebrada ayer por los beneficios del primer semestre de este año.

El pago se efectuará:

En Burgos en el domicilio social.

En Bilbao en cualquiera de los establecimientos de crédito locales.

Burgos 17 de Agosto de 1905.—

El Secretario, Gerardo Moreno.

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.^o, izquierda 4

ALMACÉN DE MADERAS DE SORIA Y DEL NORTE

DE
FÉLIX LAZARO
SOBRINO Y SUCESOR DE VICTOR PEÑA 5

Los mejores relojes

VIUDA É HIJO DE M. VILLANUEVA
Espolón, frente á la Diputación.

Composturas con gran precisión y economía.

GARANTIA VERDAD*

Especialidad en relojes para torres y Casas Consistoriales.

Pidanse catálogos.—10 por 100 de economía sobre las demás casas.

Los mejores relojes 3